

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL



**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DE SUMINISTRO No. 96-8-20220-20**

Bogotá, D.C.

02 MAR 2020

Señor

JUAN FERNANDO CORRAL STRASSMANN

Representante Legal

FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN

CARRERA 13ª N°. 89 - 38 OFICINA 314

Bogotá D.C

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN HOCEN MI 004 2020**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 004 2020**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INJERTOS DE HUESOS Y OTROS TEJIDOS DEL BANCO DE HUESOS DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA DE MANO Y PLÁSTICA DEL HOSPITAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye la carta de aceptación de oferta. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	No. 96-8-20220-20
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	78.745.490 de Montería (Córdoba)
CARGO	Director Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 0044 del 09/01/2019 y Orden Interna No. 025 del 06 de febrero de 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN NIT: 800.053.550-9 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FERNANDO CORRAL STRASSMANN DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.147.094 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: CARRERA 13ª N°. 89 - 38 OFICINA 314 TELÉFONO: 658 3200 257 9449 E-MAIL: participaciones@yahoo.com;
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la carta de aceptación de oferta, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionados en los datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 <i>"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."</i>
CONSIDERANDOS	Que la carta de aceptación de oferta se deriva del PROCESO de PN HOCEN MI 004 2020
SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la carta de aceptación de oferta estará a cargo del responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Supervisor de la carta de aceptación de oferta, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 <i>"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"</i> y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR.
OBJETO	El objeto es: SUMINISTRO DE INJERTOS DE HUESOS Y OTROS TEJIDOS DEL BANCO DE HUESOS DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA DE MANO Y PLÁSTICA DEL HOSPITAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la carta de aceptación de oferta asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , para la vigencia 2020, por tal motivo el cobro de los valores unitarios será conforme al Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR , de la presente carta de aceptación de oferta.
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C. en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo Alta de almacén. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. (cuando aplique) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central ubicado en el edificio de Seguridad Social en la Calle 44 No. 50 – 51 Tercer Piso, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregado el bien por parte del Contratista, el supervisor de la presente carta de aceptación de oferta expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la presente carta de aceptación de oferta, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la presente carta de aceptación de oferta, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional”.

Nota 1: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención; así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deben anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos Contratistas que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, debe anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

NOTA 3: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura comercial en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACIÓN COSME Y DAMIÁN
BANCO: ITAU
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 018003046

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2020 los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 89120 de fecha de expedición del 24 de enero de 2020, distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="771 430 1300 501"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA 2020</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$87.000.000,00</td><td>\$87.000.000,00</td></tr> </tbody> </table>	VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL	\$87.000.000,00	\$87.000.000,00
VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL				
\$87.000.000,00	\$87.000.000,00				
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución será hasta el 30 septiembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, tiempo en el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.</p>				
FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El suministro de Injertos de Huesos y Otros Tejidos del Banco de Huesos será por parte del contratista, en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y según las necesidades del servicio; sujetos a disponibilidad de injertos y tejidos que tenga el Banco de huesos en aplicación a la normatividad vigente, también el supervisor del contrato podrá hacer reserva de los injertos con el fin de agilizar la programación de cirugía de los pacientes, en las cantidades, condiciones, presentaciones y con la garantía exigidas, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No 1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR.</p>				
VIGENCIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	<p>La vigencia de la presente carta de aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de la carta de aceptación de oferta.</p>				
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	<p>Los insumos objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en la sede del Contratista en la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el responsable de la central de esterilización y el responsable del almacén del Hospital Central, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.</p>				
MONEDA	<p>Pesos colombianos</p>				
GARANTÍAS	<p>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL, identificado con el NIT. 830.067.597-4, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la carta de aceptación de oferta incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del de la carta de aceptación de oferta, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso de la carta de aceptación de oferta, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo <u>será el equivalente veinte por ciento 20% del valor total</u> de la carta de aceptación de oferta. El</p>				

	<p>CONTRATISTA debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia de la carta de aceptación de oferta garantizado. b) Calidad y correcto funcionamiento del insumo: Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de la carta de aceptación de oferta. El valor de esta garantía será el equivalente al 50% del valor total de la carta de aceptación de oferta, y debe extenderse por la vigencia de la carta de aceptación de oferta más. PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la carta de aceptación de oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la carta de aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega del bien por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la carta de aceptación de oferta en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la carta de aceptación de oferta, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniaria respectiva, y el contratante dará por terminado la presente la carta de aceptación de oferta en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en la presente carta de aceptación de oferta.</p>
<p>MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente carta de aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la carta de aceptación de oferta. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la carta de aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la carta de aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del de la carta de aceptación de oferta. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que</p>

	<p>dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. a) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente la carta de aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la carta de aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la carta de aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la carta de aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. No obstante, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente carta de aceptación de oferta. b) CUMPLIMIENTO PARCIAL. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la carta de aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la carta de aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. d). APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas o la cláusula penal no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<p>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la carta de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto de la carta de aceptación de oferta, previa deducción del valor del bien entregado por aquel y</p>

	<p>recibidos a satisfacción por el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. En el acta de liquidación se determinará las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen antes de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 5. El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas 6. El CONTRATISTA debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca mientras esté vigente el contrato. 10. El CONTRATISTA deberá cumplir con cualquiera y todas las leyes y regulaciones aplicables a los Bancos de Huesos y Tejido Humanos en Colombia. En especial lo contemplado en el Decreto 2493 de 2004, Resolución 2640 de 2005, Resolución 5108 de 2005 y cualquier otra norma que lo adicione, modifique, regule o aclare. 11. El CONTRATISTA deberá estar habilitado como Banco de Tejidos. 12. El CONTRATISTA deberá mantener completos y actualizados los registros de donación. 13. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas sanitarias exigidas por ley para este tipo de bienes, en especial mantener vigente el certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. 14. El CONTRATISTA deberá entregar los injertos en las cantidades, fechas y lugares señalados relacionados en la fórmula médica todo esto amparado en el presente contrato, únicamente a las personas autorizadas por la Institución. 15. El CONTRATISTA se obliga a entregar los injertos y otros tejidos solicitados por la entidad, en las fechas establecidas en la reserva /orden de pedido, siempre y cuando:

- Siempre que la solicitud y/o orden de pedido haya sido emitida por una persona autorizada
- Se haya diligenciado, suscrito y remitido en término la certificación de entrega.

16. El **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los injertos y otros tejidos, en sus instalaciones en la ciudad de Bogotá, una vez haya verificado que:

- a) La persona que se presenta está debidamente autorizada por la institución
- b) Cuento con la autorización escrita de transporte emitida por la Institución, donde se certifique que dicho transportador cumple con los requisitos legales y sanitarios para transportar este tipo de bienes (cuando sea necesario)

17. El **CONTRATISTA** en caso de no tener el injerto disponible se consignará en la solicitud la anotación "Injerto no disponible" para tales situaciones el contratista ofrecerá alternativas de injertos de acuerdo a los ofrecidos en el anexo técnico, las cuales deben ser autorizadas por el médico tratante para el diligenciamiento de una nueva fórmula médica.

18. El **CONTRATISTA** diligenciará pedidos con base en la información consignada en la fórmula médica y suministrará los injertos el día de la cirugía. Los procedimientos quirúrgicos que sean cancelados con anterioridad a la entrega deberán ser reportados por escrito al contratista, en este documento se definirá claramente si la cirugía queda cancelada definitivamente o aplazada.

19. Los injertos suministrados por el contratista deben tener una identificación única y deben ser asignados para ser utilizados en un paciente específico para una fecha de cirugía concreta, información que se determinará por parte del Hospital Central mediante la fórmula médica.

La modificación en la fecha de cirugía debe ser reportada por escrito al contratista con anterioridad al procedimiento quirúrgico, Si el contratista no conoce tal información no se hará responsable del uso del injerto.

20. El **CONTRATISTA** entregará en su sede, los injertos uno a uno notificando al funcionario que el Hospital Central asigne, sobre la identificación de cada uno de ellos y el estado óptimo de las condiciones de empaque e indicador de temperatura. En constancia el funcionario asignado firmará y sellará el pedido correspondiente y la certificación de entrega.

21. Los injertos serán entregados dentro de un contenedor con hielo seco, con el fin de mantener la temperatura requerida, para conservar el injerto hasta el momento de ser implantando, conservando la cadena de frío. Es importante señalar que el contenedor deberá permanecer cerrado hasta el momento en que se vaya a utilizar, ya que de lo contrario el hielo seco se sublima.

Es importante aclarar que el Contratista entregara el injerto en un contenedor con hielo seco, NO con pila refrigerante, ya que éste es el único elemento que logra mantener la temperatura requerida, para conservar el injerto hasta el momento de ser implantando, conservando la cadena de frío. Es importante señalar que el contenedor deberá permanecer cerrado hasta el momento en que se vaya a utilizar, ya que de lo contrario el hielo seco se sublima.

22. El **CONTRATISTA** a su criterio y como caso de excepción, tramitará y/o recibirá devoluciones en los casos que se cumpla con la documentación y calidad descrita a continuación:

1. Calidad: En caso de devolución autorizadas del bien (s) que se encuentre, y que esté en las mismas condiciones en que se suministró, se procederá a generar una nota crédito a favor de la Institución, la cual se entregará de manera inmediata al funcionario autorizado por dicha entidad.

	<p>Este injerto debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los injertos que se reciban en devolución, deben retornar al Banco en las mismas condiciones en que fueron suministrados. • Embalaje del Banco de huesos, que solo puede contener el injerto con hielo seco. • Empaque del injerto, con la bolsa externa de polietileno que contiene el injerto y el cubo de hielo cerrada, sellada y sin roturas. • Cubo de hielo en buenas condiciones de conservación. • Tiempo de devolución según el horario establecido por el contratista. <p>2. Omitir el uso de pilas o gel refrigerante, ya que no garantiza la temperatura requerida para la congelación del injerto. Es requisito indispensable que el embalaje que contiene el injerto contenga hielo seco que garantiza la adecuada temperatura de conservación de -78°C.</p> <p>3. Los injertos que no cumplan con este procedimiento serán recibidos y se procederá al desecho, siguiendo el protocolo exigido por la Secretaría de Salud que obliga a ser reportado en el informe mensual y el Contratista cobrará en su totalidad el costo proceso del bien. Si la Institución, procede directamente a efectuar el proceso de incineración, deberá de inmediato a remitir al Contratista, copia del acta donde conste que tal proceso se dio, así como las especificaciones propias del injerto que fue desechado.</p> <p>23. Con una periodicidad mensual El CONTRATISTA hará entrega por escrito y en medio magnético de la información correspondiente al estado de ejecución del contrato en cuanto al suministro y saldo pendiente en dinero en el evento que el costo proceso del injerto. Cuando la Institución tuviere alguna observación sobre dicho informe, deberá dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del informe darlo a conocer por escrito al Contratista.</p> <p>Trascurridos tres (3) días hábiles desde la fecha de recibo del informe por parte de la Institución sin que se hubiere dado ningún pronunciamiento escrito por parte de ésta al contratista, las partes acuerdan que este informe quedará en firme, entendiéndose para todos los efectos que ambas partes están de acuerdo con todos y cada uno de los términos y contenidos allí relacionados.</p> <p>24. El CONTRATISTA debe garantizar la calidad de los injertos mediante certificación donde conste que los injertos han sido extraídos de donantes seleccionados de acuerdo con las normas para extracción, preparación, almacenamiento y distribución de tejido humano, recomendadas por el Ministerio de la Protección Social y el INVIMA.</p> <p>25. Los impuestos de cualquier tipo que se generen por la adjudicación o ejecución del contrato estarán a cargo de la parte que le corresponda (Contratista o Contratante).</p> <p>26. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente.</p> <p>27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>En desarrollo de la ejecución de la carta de aceptación de oferta, son obligaciones del Hospital Central las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del responsable del Servicio de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional. 2. Recibir los bienes a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional"*.
4. El responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la entrega del objeto contratado.
6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
13. Estar habilitada con programa de trasplantes.
14. Estar inscrita ante la sede de Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplante de su jurisdicción.
15. Que la persona que va a realizar el implante sea un profesional de la salud calificado para tal fin.
16. Cumplir con el Sistema de Garantía en Salud.
17. Diligenciar y mantener toda la información que se genere como resultado de las actividades relacionadas con trasplantes de acuerdo con el Manual de Buenas prácticas y demás normas vigentes.
18. Mantener el registro y soportes correspondientes al destino y manejo de los componentes anatómicos no utilizados.
19. Facilitar toda la información requerida por la normatividad vigente u organismos de control.
20. Abstenerse de llevar a cabo cualquier actividad que pueda disminuir la calidad y seguridad del tejido con las especificaciones establecidas por el contratista.
21. Cerciorarse de estar utilizando los medios de preservación, insumos y envases exigidos por la ley, para este tipo de bienes.

	<p>22. Asegurarse que el sitio donde vaya a ser transportado el bien o bienes objeto del presente contrato cumplan con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social a través de la Resolución 5108 de 2005.</p> <p>23. Contar con los registros necesarios para poder establecer la trazabilidad de los mismos</p> <p>24. Utilizar los injertos solicitados de manera EXCLUSIVA en los pacientes relacionados en la solicitud / carta / reserva.</p> <p>25. A NO utilizar los injertos del sistema musculo esquelético adquiridos al contratista para suministro o venta a terceros.</p> <p>26. Informar periódicamente la actividad trasplantadora al Banco de Huesos y Tejidos como lo exige la legislación vigente.</p>
DOCUMENTOS	<p>Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la carta de aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación, 5) Carta de Aceptación de Oferta; y cualquier otro documento expedido por el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.</p>
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	<p>Para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución de la carta de aceptación de oferta por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.</p>

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: IT ROBINSON ESPITIA VARGAS
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: TE YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: TC CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS - 24. SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 5804401 EXT. 1654
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR

ÍTEM	DESCRIPCION DEL INJERTO OSTEOCONDRALES, ESTRUCTURALES, MASIVOS, SEGMENTARIOS, TENDONES, PARTICULAS, ODONTOLOGIA Y ORTOPEDIA.	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO (EXENTO DE IVA)	VALOR VIGENCIA 2020
1	ACETABULO OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.371.000,00	
2	ASTRAGALO OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.371.000,00	
3	CABEZA DE FEMUR CON TROCANTER	UNIDAD		\$5.507.000,00	
4	CODO OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$6.348.000,00	
5	CONDILO EXTERNO OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$5.289.000,00	
6	CONDILO INTERNO OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$5.289.000,00	
7	CUBITO DISTAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$5.382.000,00	
8	CUBITO PROXIMAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.371.000,00	
9	CUBITO RADIO PROXIMAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$15.416.000,00	
10	FEMUR DISTAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.186.000,00	
11	FEMUR PROXIMAL	UNIDAD		\$4.415.000,00	
12	FEMUR PROXIMAL CON CABEZA, OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$11.000.000,00	
13	HUMERO DISTAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.371.000,00	
14	HUMERO PROXIMAL	UNIDAD		\$4.415.000,00	
15	MECANISMO EXTENSOR DE RODILLA	UNIDAD		\$7.340.000,00	
16	MENISCO COMPLETO CON SEGMENTO OSEO	UNIDAD		\$3.002.000,00	
17	MENISCO COMPLETO SIN SEGMENTO OSEO	UNIDAD		\$3.002.000,00	
18	MENISCO EXTERNO CON SEGMENTO OSEO	UNIDAD		\$5.092.000,00	
19	MENISCO INTERNO CON SEGMENTO OSEO	UNIDAD		\$5.184.000,00	
20	PERONE DISTAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$5.881.000,00	
21	PERONE PROXIMAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$5.809.000,00	
22	RADIO DISTAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.186.000,00	
23	RADIO PROXIMAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.371.000,00	
24	RODILLA COMPLETA OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$15.000.000,00	
25	TIBIA DISTAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.371.000,00	
26	TIBIA PERONE DISTAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$12.000.000,00	
27	TIBIA PROXIMAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.186.000,00	
28	CALCANEO	UNIDAD		\$10.371.000,00	
29	ROTULA OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$6.440.000,00	
30	TIBIA PROXIMAL OSTEOCONDRALES CON MEC. EXT	UNIDAD		\$15.000.000,00	
31	CABEZA DE FEMUR OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$5.289.000,00	
32	PLATILLO TIBIAL CON MENISCO EXT	UNIDAD		\$9.034.000,00	
33	TROCLEA FEMORAL CON ROTULA OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$9.360.000,00	
34	METATARSIANO 4	UNIDAD		\$1.326.000,00	
35	ACETABULO	UNIDAD		\$4.818.000,00	
36	COSTILLA	UNIDAD		\$1.402.000,00	
37	HUMERO PROXIMAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.371.000,00	
38	PLATILLO TIBIAL	UNIDAD		\$1.333.000,00	
39	CUBITO DISTAL	UNIDAD		\$4.415.000,00	
40	CUBITO PROXIMAL	UNIDAD		\$4.415.000,00	
41	FEMUR DISTAL	UNIDAD		\$4.533.000,00	
42	FEMUR PROXIMAL OSTEOCONDRALES	UNIDAD		\$10.371.000,00	

43	HEMIPELVIS	UNIDAD	0%	\$9.837.000,00	\$87.000.000,00
44	HUMERO DISTAL	UNIDAD		\$4.415.000,00	
45	ILIACO	UNIDAD		\$5.821.000,00	
46	PERONE COMPLETO	UNIDAD		\$3.611.000,00	
47	PERONE DISTAL	UNIDAD		\$1.604.000,00	
48	PERONE PROXIMAL	UNIDAD		\$1.603.000,00	
49	RADIO DISTAL	UNIDAD		\$4.014.000,00	
50	RADIO PROXIMAL	UNIDAD		\$4.014.000,00	
51	TIBIA DISTAL	UNIDAD		\$4.615.000,00	
52	TIBIA PROXIMAL	UNIDAD		\$5.418.000,00	
53	FEMUR COMPLETO SIN CABEZA	UNIDAD		\$15.000.000,00	
54	CABEZA DE FEMUR	UNIDAD		\$1.868.000,00	
55	CARTILAGO CON SEGMENTO OSEO	UNIDAD		\$612.000,00	
56	CARTILAGO COSTAL	UNIDAD		\$1.317.000,00	
57	CARTILAGO SIN SEGMENTO OSEO	UNIDAD		\$612.000,00	
58	CONDILO EXTERNO	UNIDAD		\$2.638.000,00	
59	CONDILO INTERNO	UNIDAD		\$2.638.000,00	
60	CUÑA DE TROCANTER	UNIDAD		\$1.008.000,00	
61	PLACA DE FEMUR	UNIDAD		\$1.980.000,00	
62	PLACA DE HUMERO	UNIDAD		\$1.980.000,00	
63	PLACA DE TIBIA	UNIDAD		\$1.980.000,00	
64	SEGMENTO DE FEMUR	UNIDAD		\$2.800.000,00	
65	SEGMENTO DE HUMERO	UNIDAD		\$2.877.000,00	
66	SEGMENTO DE PERONE	UNIDAD		\$1.118.000,00	
67	SEGMENTO DE TIBIA	UNIDAD		\$2.824.000,00	
68	TACO MAQUET	UNIDAD		\$1.649.000,00	
69	TIRA CRESTA ILIACA BICORTICAL MAS 6 CMS	UNIDAD		\$1.868.000,00	
70	TIRA CRESTA ILIACA BICORTICAL MENOS 6 C	UNIDAD		\$989.000,00	
71	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL MAS 3 C	UNIDAD		\$1.149.000,00	
72	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL MENOS 3	UNIDAD		\$1.054.000,00	
73	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MAS 6 CM	UNIDAD		\$1.868.000,00	
74	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MENOS 6	UNIDAD		\$1.161.000,00	
75	TIRA CRESTA ILIACA TRICORTICAL MENOS 3	UNIDAD		\$780.000,00	
76	TROCANTER	UNIDAD		\$2.638.000,00	
77	CLANCY	UNIDAD		\$2.830.000,00	
78	FASCIA	UNIDAD		\$1.539.000,00	
79	FASCIA EN FRAGMENTOS	UNIDAD		\$410.000,00	
80	FASCIA EN TIRAS	UNIDAD		\$460.000,00	
81	TENDON DE AQUILES	UNIDAD		\$3.302.000,00	
82	TENDON RECTO INTERNO	UNIDAD		\$1.980.000,00	
83	TENDON EXTENSOR	UNIDAD		\$2.034.000,00	
84	TENDON CUADRICIPITAL	UNIDAD		\$1.980.000,00	
85	TENDON TIBIAL	UNIDAD		\$1.980.000,00	
86	FASCIA TIBIAL	UNIDAD		\$345.000,00	
87	TENDON DE AQUILES CON CALCANEIO	UNIDAD		\$9.812.000,00	
88	TENDON PERONERO	UNIDAD		\$1.980.000,00	
89	CORTICO ESPONJOSO 4 GRM LIOFILIZADO	UNIDAD		\$320.000,00	

90	CORTICO ESPONJOSO 4 GR	UNIDAD	\$275.000,00
91	CORTICO ESPONJOSO 16 GR	UNIDAD	\$957.000,00
92	CORTICO ESPONJOSO 8 GRMS	UNIDAD	\$551.000,00
93	CHIPS DE CORTICOESPONJOSO DE 32 GRMS	UNIDAD	\$3.061.000,00
94	CHIPS DE CORTICO ESPONJOSO 16 GR	UNIDAD	\$1.531.000,00
95	CORTICO ESPONJOSO 32 GR CONGELADO	UNIDAD	\$1.914.000,00
96	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 12.5 GR LIOFILIZADO	UNIDAD	\$478.000,00
97	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 25 GR LIOFILIZADO	UNIDAD	\$957.000,00
98	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 50 GR LIOFILIZADO	UNIDAD	\$1.914.000,00
99	CHIPS CORTICO ESPONJOSO 50 CC LIOFILIZADO	UNIDAD	\$3.186.000,00
100	CHIPS DE CORTICO ESPONJOSO 30 CC LIOFILIZADO	UNIDAD	\$1.737.000,00
101	POLVO DESMIN 1 g 300 - 600 MICRAS LIOFIL	UNIDAD	\$350.000,00
102	POLVO DESMIN 1 g 600 - 850 MICRAS LIOFIL	UNIDAD	\$350.000,00
103	POLVO DESMIN 1 g > 850 MICRAS LIOFIL	UNIDAD	\$350.000,00
104	CORTICO ESPONJOSO 0,5 GR 300 - 600 MICRAS LIOFILIZADO	UNIDAD	\$206.000,00
105	CORTICO ESPONJOSO 0,5 GR 600 - 850 MICRAS LIOFILIZADO	UNIDAD	\$206.000,00
106	CORTICO ESPONJOSO 0,5 GR >850 MICRAS LIOFILIZADO	UNIDAD	\$206.000,00
107	FASCIA EN FRAGMENTOS LIOFILIZADO	UNIDAD	\$314.000,00
108	POLVO DESMIN 0,5 GR 300 - 600 MICRAS LIOFILIZADO	UNIDAD	\$185.000,00
109	POLVO DESMIN 0,5 GR 600 - 850 MICRAS LIOFILIZADO	UNIDAD	\$185.000,00
110	POLVO DESMIN 0,5 GR > 850 MICRAS LIOFILIZADO	UNIDAD	\$185.000,00
111	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL 1,5 CM	UNIDAD	\$414.000,00
112	TIRA CRESTA ILIACA MONOCORTICAL 2,5 CM	UNIDAD	\$722.222,00
113	INJERTO OSEO EXTRUIBLE	UNIDAD	\$330.000,00
114	BLOQUE EXPONJOSO MONOCORTICAL COMPRESIBLE	UNIDAD	\$470.000,00
115	INJERTO MASILLA OSEA EXTRUIBLE 3cc	UNIDAD	\$1.050.000,00
116	INJERTO MASILLA OSEA EXTRUIBLE 10cc	UNIDAD	\$2.975.000,00
117	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 10 gr	UNIDAD	\$2.800.000,00
118	INJERTO MASILLA OSEA MOLDEABLE 8 GMS	UNIDAD	\$2.520.000,00
119	INJERTO FASCIA EN FRAGMENTOS LIOFILIZADO	UNIDAD	\$314.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Contratista debe mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del INVIMA.

El Contratista debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a los Bancos de Huesos y Tejido Humanos en Colombia, en especial lo contemplado en el Decreto 2493 de 2004, Resolución 2640 de 2005, Resolución 5108 de 2005 y cualquier otra norma que lo adicione, modifique, regule o aclare.

El Contratista debe MANTENERSE habilitado como Banco de huesos y tejidos.

El Contratista debe mantener completos y actualizados los registros de donación.

El Contratista debe cumplir con todas las normas sanitarias exigidas por ley para este tipo de injertos, en especial mantener vigente el certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias.

El Contratista debe entregar el injerto en las cantidades, fechas y lugares señalados y relacionados en la fórmula médica, todo esto amparado en el contrato que se llegue a celebrar, únicamente a las personas autorizadas por la Institución, de acuerdo con la disponibilidad del Injerto por parte del Banco de Huesos.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido

en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

CONDICIONES ESPECIFICAS

PROCEDIMIENTO PARA SUMINISTRO DE INJERTOS

El Contratista entregara los injertos solicitados por la entidad, en las fechas establecidas en la reserva /orden de pedido, siempre y cuando:

- a) Cuento con la disponibilidad de los mismos
- b) Siempre que la solicitud y/o orden de pedido haya sido emitida por una persona autorizada
- c) Se haya diligenciado, suscrito y remitido en término la certificación de entrega.

La entrega de los injertos en la ciudad de Bogotá D.C., la efectuará el Contratista en sus instalaciones, una vez haya verificado que:

-) La persona que se presenta está debidamente autorizada por la institución
-) Cuento con la autorización escrita de transporte emitida por la Institución, donde se certifique que dicho transportador cumple con los requisitos legales y sanitarios para transportar éste tipo de injertos (cuando sea necesario)

El Contratista que resultare adjudicatario, en caso de no tener el injerto disponible se consignará en la solicitud la anotación "Injerto no disponible" para tales situaciones el contratista ofrecerá alternativas de injertos de acuerdo a los ofrecidos en el anexo técnico, las cuales deben ser autorizadas por el médico tratante para el diligenciamiento de una nueva fórmula médica.

El Contratista diligenciará pedidos con base en la información consignada en la formula médica y suministrará los injertos el día de la cirugía. Los procedimientos quirúrgicos que sean cancelados con anterioridad a la entrega deberán ser reportados por escrito al contratista, en este documento se definirá claramente si la cirugía queda cancelada definitivamente o aplazada. Los injertos suministrados por el contratista deben tener una identificación única y serán asignados para ser utilizados en un paciente específico para una fecha de cirugía concreta, información que se determinará por parte del Hospital Central mediante la fórmula médica.

La modificación en la fecha de cirugía debe ser reportada por escrito al contratista con anterioridad al procedimiento quirúrgico, si el contratista no conoce tal información no se hará responsable del uso del injerto.

El Contratista entregará en su sede, los injertos uno a uno notificando al funcionario que el Hospital Central asigne, sobre la identificación de cada uno de ellos y el estado óptimo de las condiciones de empaque e indicador de temperatura. En constancia el funcionario asignado firmará y sellará el pedido, la certificación de entrega y factura original correspondiente al costo del proceso de los injertos entregados.

Los injertos serán entregados dentro de un contenedor con hielo seco, con el fin de mantener la temperatura requerida, para conservar el injerto hasta el momento de ser implantando, conservando la cadena de frío. Es importante señalar que el contenedor deberá permanecer cerrado hasta el momento en que se vaya a utilizar, ya que de lo contrario el hielo seco se sublima.

En cuanto al numeral 7, es importante aclarar que el Contratista entrega el injerto en un contenedor con hielo seco, NO con pila refrigerante, ya que éste es el único elemento que logra mantener la temperatura requerida, para conservar el injerto hasta el momento de ser implantando, conservando la cadena de frío. Es importante señalar que el contenedor deberá permanecer cerrado hasta el momento en que se vaya a utilizar, ya que de lo contrario el hielo seco se sublima.

PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCIÓN DE INJERTOS

El Contratista a su criterio y como caso de excepción, tramitará y/o recibirá devoluciones en los casos que se cumpla con la documentación y calidad descrita a continuación:

Devoluciones:

Calidad: En caso de devolución autorizadas del injerto (s) que se encuentre, y que esté en las mismas condiciones en que se suministró, se procederá a generar una nota crédito a favor de la Institución, la cual se entregará de manera inmediata al funcionario autorizado por dicha entidad.

2. Este injerto debe cumplir con:

Los injertos que se reciban en devolución, deben retornar al Banco en las mismas condiciones en que fueron suministrados. Embalaje del Banco de huesos, que solo puede contener el injerto con hielo seco.

Empaque del injerto, con la bolsa externa de polietileno que contiene el injerto y el cubo de hielo cerrada, sellada y sin roturas.

Cubo de hielo en buenas condiciones de conservación.

Tiempo de devolución según el horario establecido por el CONTRATISTA.

NOTA: Omitir el uso de pilas o gel refrigerante, ya que no garantiza la temperatura requerida para la congelación del injerto. Es requisito indispensable que el embalaje que contiene el injerto contenga hielo seco que garantice la adecuada temperatura de conservación de -78°C.

Los injertos que no cumplan con este procedimiento y horario establecido serán recibidos y se procederá al desecho, siguiendo el protocolo exigido por la Secretaría de Salud que obliga a ser reportado en el informe mensual y el Contratista cobrará en su totalidad el costo proceso del bien. Si la Institución, procede directamente a efectuar el proceso de incineración, deberá de inmediato remitir al Contratista, copia del acta donde conste que tal proceso se dio, así como las especificaciones propias del injerto que fue desechado.

Estado de ejecución del contrato:

Con una periodicidad mensual el Contratista hará entrega por escrito y en medio magnético de la información correspondiente al estado de ejecución del contrato en cuanto al suministro y saldo pendiente en dinero en el evento que el costo proceso del injerto. Cuando la Institución tuviere alguna observación sobre dicho informe, deberá dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del informe darlo a conocer por escrito al Contratista.

Trascurridos tres (3) días hábiles desde la fecha de recibo del informe por parte de la Institución sin que se hubiere dado ningún pronunciamiento escrito por parte de ésta al Contratista, las partes acuerdan que éste informe quedará en firme, entendiéndose para todos los efectos que ambas partes están de acuerdo con todos y cada uno de los términos y contenidos allí relacionados.

GARANTÍAS

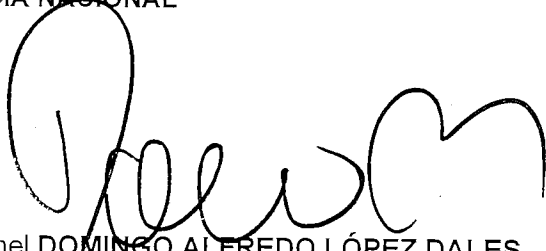
El Contratista que resultare adjudicatario debe certificar la calidad de los injertos mediante certificación donde conste que los injertos han sido extraídos de donantes seleccionados de acuerdo con las normas para extracción, preparación almacenamiento y distribución de tejido humano, recomendadas por el Ministerio de la Protección Social y el INVIMA. (Siempre y cuando al momento de la entrega del injerto suministrado se encuentre dentro de su empaque sellado y no haya sido expuesto).

La extracción y preparación de los injertos será realizada bajo condiciones asépticas en una sala de cirugía.

Los donantes habrán sido estudiados para: Hepatitis B y C. HTLV, HIV, Citomegalovirus, VDRL y Chagas.

Además, otros estudios serán realizados con el objeto de minimizar la posibilidad de transmitir enfermedades del donante al receptor. Estos incluyen necropsia. Los injertos han sido sometidos a un exhaustivo control bacteriológico.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL


Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: IT ROBINSON ESPITIA VARGAS
Analista de Contratos HOCEN
TE YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: TC CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS - 24. SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 5804401 ext. 1654
hocen.guacot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co